

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Septiembre Veintiséis (26) del año dos mil Veintidós (2022).

Ref. Proceso ejecutivo Singular.

Radicado No. 250354089001-2016-00229-00.

Demandante- CONDOMINIO CAMPESTRE ALTOS DE KOMULA P.H.

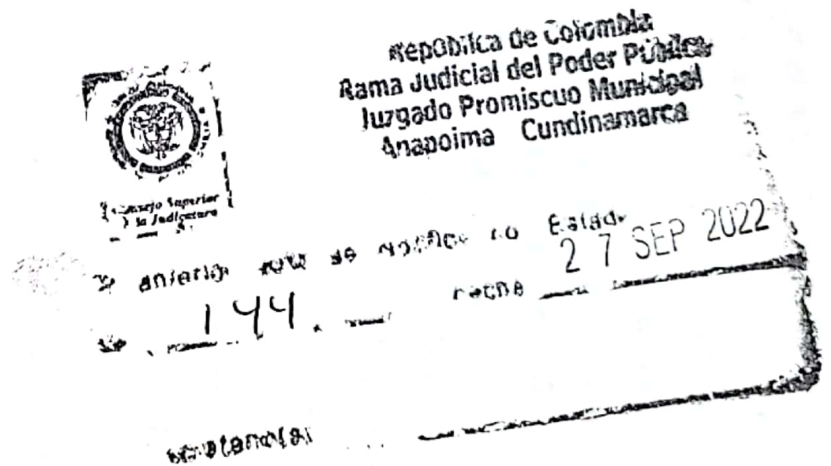
DEMANDADA. ADRIANA MARIA ACOSTA SERRANO

Visto el informe anterior, y previo al señalamiento de fecha y hora para llevar acabo EL REMATE SOBRE LOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EMBARGADOS, SECUSTRADOS Y AVALUADOS DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, el Juzgado requiere a la parte demandante para que en el término de cinco días manifieste si prescinde de algunos de los bienes cuyo Remate se está solicitando o rinda las explicaciones a que haya lugar. (Art. 600 concordante art. 599 inciso 4° del C.G.P).

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



que
JERI
EZ N
2.55
AL
V;
JL
el
er
P